



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	928143
EXP. N°	650834

ACUERDO REGIONAL N° 027-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de 13 de enero de 2015 el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán presenta en físico el Pedido N° 0001-2015-CR-GRJ que concluye: 1) Corresponde proponer al Consejo Regional se admita a trámite, derive a la Orden del Día para su motivación, exposición y votación respectiva en el pleno del Pedido N° 0001-2015-CR-GRJ, propuesta que debe ser adoptado por acuerdo de consejo regional; 2) Por ser de interés público regional corresponde recomendar al ejecutivo por parte del pleno del consejo regional: a) Descentralizar la Dirección de Comercio Exterior y Turismo, regulado por el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones, instalándose como nueva sede en la capital de la provincia de Tarma, b) Descentralizar la Dirección Regional de Energía y Minas, regulado por el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones, instalándose como nueva sede en la capital del distrito de la provincia de Yauli – La Oroya, y c) Descentralizar la Dirección Regional de Agricultura, regulado por el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones, instalándose como nueva sede en la capital de la provincia de Chanchamayo; 3) Corresponde recomendar a la Presidencia, proponga al Consejo regional las funciones a las direcciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín vigente, previa evaluación por parte del ejecutivo (...); y, 4) Corresponde recomendar a la Presidencia se dote de infraestructura necesaria en las capitales de provincia mencionadas a las direcciones descentralizadas, para que puedan ejercer sus funciones conforme a norma, dotándolo de equipos, mano de obra, personal técnico, bienes y enseres en general para que ejerzan su función a la brevedad posible, previa evaluación técnica, presupuestal y legal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2015-GRJ/CR de 13 de enero de 2015 se aprobó: Descentralizar las sedes de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo; Agricultura; y, de Energía y Minas, debiendo instalar sus nuevas sedes en las capitales de las provincias siguientes: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en la capital de la provincia de Chanchamayo; Dirección Regional de Agricultura, en la capital de la provincia de Satipo; y, la Dirección Regional de Energía y Minas, en la capital de la provincia de Yauli – La Oroya;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán realiza el pedido verbal para que, se deje sin efecto el Acuerdo Regional N° 010-2015-GRJ/CR de 13 de enero de 2015, porque se percató de la lectura del Acta de la Sesión anterior que, el Acuerdo no guarda concordancia con las conclusiones de su Pedido N° 0001-2015-CR-GRJ; la Consejera Clotilde Castellón Lozano manifiesta que, no se tomo conocimiento del Pedido N° 0001-2015-CR-GRJ porque en su momento el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán entrego el documento directamente al Secretario Ejecutivo; la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres señala que, se está corrigiendo el Acuerdo porque no se han cumplido con los procedimientos formales, indicando que en el documento se debe recomendar al ejecutivo porque la descentralización de las Direcciones Sectoriales deben pasar por informes técnicos y legales;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



[Handwritten signature]



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo Regional N° 010-2015-GRJ/CR que, aprueba Descentralizar las sedes de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo; Agricultura; y, de Energía y Minas, debiendo instalar sus nuevas sedes en las capitales de las provincias siguientes: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en la capital de la provincia de Chanchamayo; Dirección Regional de Agricultura, en la capital de la provincia de Satipo; y, la Dirección Regional de Energía y Minas, en la capital de la provincia de Yauli – La Oroya; por no encontrarse relación o concordancia entre el Pedido N° 0001-2015-CR-GRJ y el Acuerdo Regional N° 010-2015-GRJ/CR.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

.....
RICHARD DURAN CASIRO
CONSEJERO DELEGADO

